

**Franco Sánchez Hidalgo**  
**VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Considerando:**

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La respectiva institución proveerá al consultor seleccionado, los términos de referencia del trabajo a realizar, acompañados de los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de su experiencia, un formato de aclaraciones y excepciones, el formato de aclaraciones y excepciones, el formato de declaración de aceptación del presupuesto referencial y el modelo del contrato, expedido por el INCP. Si el consultor invitado acepta la invitación realizado por la entidad contratante, la máxima autoridad adjudicará el contrato. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación, de así estimarlo pertinente la máxima autoridad, podrá repetir el mismo proceso previsto en este artículo.*";

Que, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Gustavo Jalkh Röben, mediante acuerdo No. 0062/08-MJDH, resolvió: "*Art. 1.- Delegar al Viceministro de Justicia y Derechos Humanos la dirección, trámite, adjudicación y celebración de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000007 (US \$ 110.735,67), por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Art. 2.- Así mismo, se delega al Viceministro de Justicia y Derechos Humanos el ejercicio de toda atribución que corresponde a la máxima autoridad del Ministerio en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se Reglamento de Aplicación, conforme al coeficiente mencionado en el artículo anterior*";

Que, la Subsecretaría de Coordinación de Rehabilitación Social a través del memorando No. MJDH-SCRS-455, de 27 de agosto del 2008, recibido el 2 de septiembre del mismo año, solicitó el inicio del proceso de contratación de una

firma consultora para la realización del "Estudio de estresores y depresores de encarcelamiento", remitiendo todos los documentos y cumpliendo los requisitos del artículo 6 numeral 2 del Reglamento de Contratación Directa de Consultoría;

Que, el 9 de septiembre de 2008, se expidió la Resolución No. 0049/08-MJDH, mediante la cual se dispone: iniciar el proceso No. CDC-021-MJDH-2008, para la contratación de una firma consultora para realizar el "Estudio de estresores y depresores de encarcelamiento", aprobar los documentos precontractuales, incluidos los términos de referencia y presupuesto referencial del proceso, aprobar el nombre de la firma consultora a ser invitada "Alfredo Paredes & Asociados Compañía Limitada" por cumplir con el perfil establecido en la numeral 3.4 de de la Sección 3 "Términos de Referencia" de los Pliegos del proceso, disponer que la Dirección Administrativa publique el inicio del proceso; y la invitación al consultora seleccionada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); y, se envíe la invitación a la firma consultora "Alfredo Paredes & Asociados Compañía Limitada", solicitándole que en término de 24 horas a la recepción de la misma, se remita al Viceministro de Justicia de Derechos Humanos, su carta de aceptación a ejecutar la consultoría contratada, sobre la base de los documentos precontractuales, términos de referencia y presupuesto referencial;

Que, el 9 de septiembre de 2008, se envió la invitación a la firma consultora "Alfredo Paredes & Asociados Compañía Limitada";

Que, el 11 de septiembre de 2008, la firma consultora "Alfredo Paredes & Asociados Compañía Limitada", presentó su carta de aceptación a ejecutar la consultoría; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Resuelve:**

**Art. 1-** Adjudicar el contrato del proceso CDC-021-MJDH-2008, para la contratación de una firma consultora para la realización del "Estudio de estresores y depresores de encarcelamiento" a la consultora "Alfredo Paredes & Asociados Compañía Limitada", por el valor fijo de \$31.000 USD (treinta y un mil) dólares de los Estados Unidos, por el plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, consultoría que se cumplirá en estricta observancia de los Términos de Referencia y los demás documentos precontractuales del proceso.

Dado en Quito Distrito de Metropolitano, a 15 de septiembre de 2008.

Comuníquese.-



**Dr. Franco Sánchez Hidalgo**, Viceministro de Justicia y Derechos Humanos